



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011
Actualizada mediante Resolución No. 2100-79-20250442 del 15/05/2025
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



ESTUDIOS PREVIOS	
CIUDAD	FLORENCIA, CAQUETÁ
FECHA DE PUBLICACIÓN	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	RECTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el manual de contratación de la Institución Educativa La Esperanza, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

El artículo 67 consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: "...Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos contempla la norma en el artículo 2.3.1.6.3.11 Numeral 4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 2015.

"(...) 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

"(...) 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adquisición De Equipos Tecnológicos Para El Fortalecimiento De Los Procesos Académicos Y Administrativos De La Institución Educativa.

labranza, cafetería, mecánico y automotor.

Mediante la **Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025**, el Ministerio de Educación Nacional asignó recursos adicionales del **Sistema General de Participaciones – Calidad – Gratuidad**, con destino a los **Fondos de Servicios Educativos (FSE)**, orientados a fortalecer “la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar.”

Dicha circular autoriza expresamente la inversión en:

- ✓ Dotaciones pedagógicas como **productos informáticos y audiovisuales**,
- ✓ Acciones de **mejoramiento de la gestión escolar y académica**,
- ✓ Creación de espacios de aprendizaje activo,
- ✓ Implementación de estrategias de educación integral (como CRESE),
- ✓ Infraestructura que garantice ambientes **seguros, pertinentes y funcionales** para el desarrollo de las actividades escolares.

Información ratificada según Circular 2100-20250032 del 20 de mayo de 2025 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, Caquetá, y El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Ley 2294 de 2023, art. 125) en el cual se establece la obligación de ampliar el uso significativo del tiempo escolar y garantizar trayectorias educativas protegidas, incorporando actividades culturales, deportivas, recreativas y socioemocionales como estrategias de permanencia y desarrollo integral.

El área de comunicaciones es un componente estratégico que articula la institución con su comunidad educativa y con entidades externas como el SENA, en el marco de los programas de articulación de la educación media con la educación superior y la formación técnica. Para ello se requiere contar con equipos de cómputo de alto rendimiento, que permitan la edición de contenidos digitales, producción de material audiovisual, diseño de piezas gráficas y presentaciones institucionales.

De igual manera, los discos duros externos garantizan la conservación, respaldo y archivo seguro de evidencias pedagógicas, proyectos estudiantiles, registros audiovisuales de actividades culturales y académicas, así como la sistematización de información que respalda los procesos de calidad y rendición de cuentas de la institución.

El fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en comunicaciones también permite: Difusión de la identidad institucional mediante productos comunicativos (videos, boletines, redes sociales, transmisiones en vivo), Visibilizar de logros estudiantiles y proyectos pedagógicos, en concordancia con la Guía 34 del MEN en lo referente a gestión de comunidad, soporte a la estrategia CRESE y al PND 2022–2026, que promueve trayectorias educativas protegidas y el uso significativo del tiempo escolar, mediante actividades culturales, recreativas y socioemocionales.

En conclusión, la dotación de equipos tecnológicos para comunicaciones no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye un insumo fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes, la transparencia en la gestión institucional y el cumplimiento de los fines educativos y sociales previstos en el artículo 67 de la Constitución, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

La institución educativa viene desarrollando el proyecto de comunicaciones en articulación con el SENA, :

“Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria”.

Adquisición De Equipos Tecnológicos Para El Fortalecimiento De Los Procesos Académicos Y Administrativos De La Institución Educativa.

Elemento	Área	Finalidad
1 computador de escritorio	Comunicaciones (Articulación SENA)	Un computador de alto rendimiento permitirá la edición de video, diseño de piezas gráficas, presentaciones institucionales y el uso de plataformas
2 discos duros externos	Comunicaciones (Articulación SENA)	asegurarán el almacenamiento seguro y respaldos de las evidencias formativas, proyectos de articulación, registros fotográficos y de video, sin sobrecargar los sistemas existentes.

De igual manera se requiere fortalecer las herramientas tecnológicas del área administrativa y financiera de la institución para garantizar el manejo de plataforma, software y digitalización de archivos e información que deben ser cargadas a diferentes plataformas, así como un monitor para fortalecer el sistema de seguridad

Elemento	Área	Finalidad
1 computador de escritorio	Administración	Gestión documental, plataformas institucionales, sistematización de información.
1 escáner de documentos	Administración	Digitalización de archivos académicos y administrativos.
1 monitor de videovigilancia	Seguridad escolar	Visualización continua del sistema de cámaras para protección de la comunidad educativa.

I.II Plan anual de adquisiciones

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios de la Institución Educativa La Esperanza.

Adquisiciones planeadas (40)

☐	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
☐	60101808 44122000 55121714 60111201	Servicios Impresión de Diplomas, Actas de grado, medallas trofeos, distintivos, empastada de libros.	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	6,000,000 COP	6,000,000 COP	No	NA
☐	60101808 44122000 55121714 60111201	Servicios Impresión de Diplomas, Actas de grado, papelería institucional, medallas trofeos, distintivos, empastada de libros.	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	2,000,000 COP	2,000,000 COP	No	NA
☒	43211907 43191901 43201927 43211711 43211900 43211902	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Abril	Septiembre	1 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	8,660,000 COP	8,660,000 COP	No	NA

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Urbanización La Gloria – etapa I
E-mail: laesperanza@florencia.edu.co
Cel. 312 334 9087
Florencia - Caquetá

Adquisición De Equipos Tecnológicos Para El Fortalecimiento De Los Procesos Académicos Y Administrativos De La Institución Educativa.

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2.2 ESPECIFICACIONES

2.2.1 Alcance del objeto a contratar

El contratista se compromete con la Institución Educativa a suministrar equipo tecnológico, indispensables para el buen funcionamiento, deberán suministrarse en óptima calidad y que cumplan con las características técnicas exigidas.

2.2.2 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
43	21	15	07	Computadores de escritorio
43	21	18	03	Discos duros externos
43	21	17	11	Escáneres de documentos
43	21	19	02	Monitores de video

2.2.3 Ficha Técnica

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.
1	CAJA ATX LANDER 500 POWER GROUP - XPG PROCESADOR: AMD RYZEN 5 8500G 3.5GHZ BOARD (3 OPC.): MSI PRO B650M-B MEMORIA RAM 32GB DDR5 5200MHZ ALMACENAMIENTO: SSD HIKSEMI FUTURE LITE 1TB M.2PCIE COMBO: TECLADO Y MOUSE FUENTE DE PODER: XPG PROBE 600W 80 PLUS BRONZE	UND	1
2	DD EXTERNO 2 TB SOLIDO ADATA SD620	UND	2
3	MONITOR 24" FULL HD 1920 X 1080, TIPO DE PANEL VA- FORMATO 16:9 AMD FREESYNC, TASA DE REFRESCO 100HZ, TIEMPO DE RESPUESTA 5MS (GTG A MAYOR VELOCIDAD), PUERTOS: HDMI X1/ VGA X1	UND	1
4	TODOS EN UNO HP 24-CR0007LA - AMD RYZEN 5 7520U - 8GB LPDDR5 - 512GB SSD - PANTALLA 23,8" FHD	UND	1

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adquisición De Equipos Tecnológicos Para El Fortalecimiento De Los Procesos Académicos Y Administrativos De La Institución Educativa.

5	ESCÁNER DE DOCUMENTOS WORKFORCE DS-530 EPSON RESOLUCIÓN DE ESCANEADO: 600 PPP X 600 PPP (HORIZONTAL x VERTICAL) VELOCIDAD DE ESCANEADO 35 PPM MONOCROMO: 60 IMAGEN/MIN. - COLOR: 60 IMAGEN/MIN. MEDIDO CON TAMAÑO: A4, RESOLUCIÓN: 200 / 300 PPP, MONOCROMO: 35 PÁGINAS/MINUTO - COLOR: 35 PÁGINAS/MINUTO MEDIDO CON TAMAÑO: A4 , RESOLUCIÓN: 200 / 300 PPP CAPACIDAD DE PAPEL ADF: 50 HOJAS PESO DEL PAPEL ADF: CARGA AUTOMÁTICA: 27 - 413 G/M² TIPO DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS: ESCANEADO DUAL DE UNA PASADA FIABILIDAD DE LA CARGA DE TRABAJO DIARIA: 4.000 PÁGINAS	UND	1
---	--	-----	---

2.2.4 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
2. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
4. Suministrar los elementos, originales, no re manufacturado, ni repotenciados y de primera calidad, cumpliendo con las características técnicas establecidas.
5. Entregar oportunamente los equipos requeridos por la institución.
6. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y tres meses más.
7. Todas las llamadas de soporte y garantía, deberán ser canalizadas a través del proponente, para lo cual el proponente, deberá indicar el procedimiento, su número de contacto y la dirección y numero de contacto del proveedor, si el contratista no es el fabricante del producto.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
9. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
10. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
11. Cumplir con las normas tributarias, pago de impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
12. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
13. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
14. Entregar los elementos y equipos, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
15. Presentar la factura de cobro y los anexos exigidos para pago.
16. Responder ante las autoridades actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adquisición De Equipos Tecnológicos Para El Fortalecimiento De Los Procesos Académicos Y Administrativos De La Institución Educativa.

del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la institución educativa o a terceros.

17. Las demás que contribuyan a garantizar un efectivo, oportuno cumplimiento y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
18. Las demás que por Ley o Contrato le corresponda.

2.2.5 Obligaciones de la institución

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
4. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La naturaleza del contrato es propia de un contrato de compraventa.

2.4 LUGAR DE EJECUCION: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION ESCOGIDA PARA LA ELECCION DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL CONTRATO

Para el caso concreto, se debe tener en cuenta el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” el cual establece:

“ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

“Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria”.

Adquisición De Equipos Tecnológicos Para El Fortalecimiento De Los Procesos Académicos Y Administrativos De La Institución Educativa.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Por lo anterior, la contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

IV. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Valor estimado del contrato

Por la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se invitó a cotizar a diferentes entidades del sector, indicando que se recibieron las siguientes cotizaciones, las cuales se anexan al presente documento y cuyas especificaciones técnicas se ajustan a lo requerido.

Las siguientes cotizaciones permitieron definir la lista de precios o tarifas unitarias aproximadas. La justificación del valor del contrato se plasma en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJA ATX LANDER 500 POWER GROUP - XPG PROCESADOR: AMD RYZEN 5 8500G 3.5GHZ BOARD (3 OPC.); MSI PRO B650M-B MEMORIA RAM 32GB DDR5 5200MHZ ALMACENAMIENTO: SSD HIKSEMI FUTURE LITE 1TB M.2PCIE COMBO: TECLADO Y MOUSE FUENTE DE PODER: XPG PROBE 600W 80 PLUS BRONZE	UND	1	\$ 2.790.000	\$ 2.790.000	\$ 3.950.000	\$ 3.950.000	\$ 2.750.000	\$ 2.750.000
2	DD EXTERNO 2 TB SOLIDO ADATA SD620	UND	2	\$ 550.000	\$ 1.100.000	\$ 650.000	\$ 1.300.000	\$ 460.000	\$ 920.000
3	MONITOR 24" FULL HD 1920 X 1080, TIPO DE PANEL VA-FORMATO 16:9 AMD FREESYNC TASA DE REFRESCO 100HZ, TIEMPO DE RESPUESTA 5MS (GTG A MAYOR VELOCIDAD), PUERTOS: HDMI X1/ VGA X1	UND	1	\$ 590.000	\$ 590.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 550.000	\$ 550.000
4	TODO EN UNO HP 24-CR007LA - AMD RYZEN 5 7520U - 8GB LPDDR5 - 512GB SSD - PANTALLA 23,8" FHD	UND	1	\$ 2.090.000	\$ 2.090.000	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
5	ESCÁNER DE DOCUMENTOS WORKFORCE DS-530 EPSON RESOLUCIÓN DE ESCANEADO: 600 PPP X 600 PPP (HORIZONTAL x VERTICAL) VELOCIDAD DE ESCANEADO 35 PPM MONOCROMO: 60 IMAGEN/MIN. - COLOR: 60 IMAGEN/MIN. MEDIDO CON TAMAÑO: A4, RESOLUCIÓN: 200 / 300 PPP, MONOCROMO: 35 PÁGINAS/MINUTO - COLOR: 35 PÁGINAS/MINUTO MEDIDO CON TAMAÑO: A4, RESOLUCIÓN: 200 / 300 PPP CAPACIDAD DE PAPEL ADF: 50 HOJAS PESO DEL PAPEL ADF: CARGA AUTOMÁTICA: 27 - 413 G/M² TIPO DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS: ESCANEADO DUAL DE UNA PASADA FIABILIDAD DE LA CARGA DE TRABAJO DIARIA: 4.000 PÁGINAS	UND	1	\$ 2.090.000	\$ 2.090.000	\$ 2.290.000	\$ 2.290.000	\$ 2.350.000	\$ 2.350.000
TOTALES IVA INCLUIDO				TOTAL	\$ 8.660.000	TOTAL	\$ 10.090.000	TOTAL	\$ 9.270.000

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adquisición De Equipos Tecnológicos Para El Fortalecimiento De Los Procesos Académicos Y Administrativos De La Institución Educativa.

4.2 Valor del proceso:

Se cuenta actualmente con una disponibilidad en presupuesto y tesorería de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$8.660.000) M/CTE.**

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder al 12 de diciembre de 2025.

4.4 Forma de pago

La Institución Educativa La Esperanza, cancelará el valor del contrato u orden que se llegue a suscribir, en moneda legal colombiana, según las cantidades suministradas y facturadas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación en la dependencia de tesorería, acompañada de los siguientes documentos:

- Factura electrónica
- Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas con evidencia fotográfica del desarrollo de la obligación contractual y demás soportes que considere pertinente para evidenciar la labor realizada.
- Acta de supervisión suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
- Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo dígito de la cedula de ciudadanía.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.

Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.3.2.01.01.003.05.02	FI - Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	2- Gratuidad	\$3.890.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2- Gratuidad	\$2.090.000
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	1- R. Propios	\$2.090.000
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	1-R Propios	\$590.000

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adquisición De Equipos Tecnológicos Para El Fortalecimiento De Los Procesos Académicos Y Administrativos De La Institución Educativa.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Riesgo Alto		
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado		Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad Estatal / Contratista	Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% del valor inicialmente establecido para el ítem. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista.		2	3	5	Riesgo Medio	No	Entidad Estatal/Contratista	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectuó el reajuste de precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento

VI. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de un contrato de compraventa que el pago se realiza previa verificación que los servicios y materiales cumplan con las condiciones técnicas, se considera que el riesgo que asume la institución educativa amerita aplicar lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, y por lo tanto la institución educativa determina que no se requerirá de la constitución de garantías.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adquisición De Equipos Tecnológicos Para El Fortalecimiento De Los Procesos Académicos Y Administrativos De La Institución Educativa.

VII. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato. En cumplimiento de los anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al **DOCENTE DE INFORMATICA**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

VIII. RESPECTO DE LA PUBLICIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Mg. ELIANA VERONICA CORTES BOCANEGRA
Rectora

Proyecto	Nidia Sofia Sánchez Losada	Cargo	Secretaria ejecutiva-Tesorera	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso	Laura Ligia Cespedes Buriticá	Cargo	Contadora	Firma	ORIGINAL FIRMADO

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".